



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 29 de agosto de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 122/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-08-97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 122/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-08-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas (of.)

DECRETO N°: 1554
p.d.e.R.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Municipal N° 131 HCD/97, a fs. 1 consta el pedido de condonación de Tasas correspondientes al año 1996 realizado por Caceres Hugo Omar;

Que este Cuerpo Deliberativo ha considerado el pedido y por unanimidad dispuso otorgar el 50 % del beneficio a favor de los solicitantes;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

— O R D E N A N Z A —

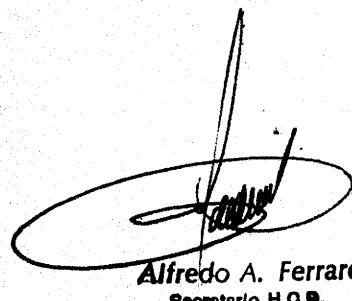
ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. a condonar hasta el cincuenta por ciento (50 %) de la deuda por tasas de Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública que al 31 de Diciembre de 1996 mantiene el inmueble denominado catastralmente como 2-A1-67-I-30B, propiedad de Caceres Hugo Omar.

ARTICULO 2º) En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el articulo 1º de la presente, deberá abonar costos y costas de la acción judicial incoada.

ARTICULO 3º) De forma.

ORDENANZA N° 122.-

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS
DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.O.D.




HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

